

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.007 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Vergara Pascual, doña Ascensión Méndez López, doña Ángela María Londoño Atehortúa, doña Matilde Rojas Pérez y don Cristián González Cabral, contra la empresa "Entre Tapas y Lectura, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 5 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda formulada por don Miguel Vergara Pascual, doña Ascensión Méndez López, doña Ángela María Londoño Atehortúa, doña Matilde Rojas Pérez y don Cristián González Cabral, frente a "Entre Tapas y Lectura, Sociedad Limitada", y declaro improcedente el despido de aquellos, condenando a la empresa demandada a que opte en el plazo de cinco días entre readmitir a los actores en las mismas condiciones anteriores al despido o indemnizarles en las cuantías que a continuación se dirá, abonándoles, en todo caso, los salarios/día desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la presente resolución, a razón de los salarios que a continuación se indican:

A don Miguel Vergara Pascual: 311,86 euros de indemnización y 33,27 euros de salario/día.

A doña Ascensión Méndez López: 323,82 euros de indemnización y 29,11 euros de salario/día.

A doña Ángela María Londoño Atehortúa: 1.831,33 euros de indemnización y 32,34 euros de salario/día.

A doña Matilde Rojas Pérez: 905,56 euros de indemnización y 32,34 euros de salario/día.

A don Cristián González Cabral: 1.646,63 euros de indemnización y 33,27 euros de salario/día.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, debiendo anunciarse ante este Juzgado de lo social, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número de 2526 en "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Ma-

drid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Entre Tapas y Lectura, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/34.620/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Pablo César Saavedra Quiroz y don Gilmer Ortuste Taboada, contra "Construcciones Reysa 2002, Sociedad Limitada", "Corsán Corvian Construcciones" y "Dragados y Construcciones", en reclamación por despido, registrado con el número 1.433 de 2009, se ha acordado citar a "Construcciones Reysa 2002, Sociedad Limitada", "Corsán Corvian Construcciones" y "Dragados y Construcciones", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 19 de noviembre de 2009, a las dieciséis y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio (el juicio no se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado social número 30, sino en el salón de actos de los Juzgados de lo social de la calle Hernani, número 59, planta baja, de esta ciudad), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial a los representantes legales de las demandadas, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de incomparecencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Reysa 2002, Sociedad Limitada", "Corsán Corvian Construcciones" y "Dragados y Construcciones", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.939/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria de lo social del número 31 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Tuesmán Teófilo Arrobo Palacios, contra "Construcciones y Reformas Falcán, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.202 de 2009, se ha acordado citar a "Construcciones y Reformas Falcán, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de noviembre de 2009, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Construcciones y Reformas Falcán, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.950/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Gloria Soignei Fernández, contra "Crecientemente, Sociedad Limitada", "Grupo Millar 2, Sociedad Limitada", y "Arbitrex, Sociedad Limitada Unipersonal", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.355 de 2009, se ha acordado citar a "Crecientemente, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de noviembre de 2009, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la

advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Crecientemente, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.905/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Santiago Guijarro San Juan, contra “Eurocén Europea de Contratas, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.010 de 2009, se ha acordado citar a “Eurocén Europea de Contratas, Sociedad Anónima”, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre de 2009, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Eurocén Europea de Contratas, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.914/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1.090 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de

don Antonio Alonso Carabaña, don Juan Fernández Caballero, don Eloy Fernández Morano, don Jesús Frago Gordo, doña Juana María Rodríguez Leal, contra las empresas “Modugrill, Sociedad Anónima”, “Kaos Familiar, Sociedad Limitada”, y “Lied and Liean, Sociedad Limitada”, sobre extinción, se ha dictado la siguiente resolución:

Dispongo: Decretar el embargo preventivo de bienes de las demandadas “Modugrill, Sociedad Anónima”, “Kaos Familiar, Sociedad Limitada”, y “Lied and Liean, Sociedad Limitada”, en cuantía suficiente para cubrir la cantidad principal de 126.131,19 euros, más costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Se acuerda la traba de los siguientes bienes:

Inmueble (nave industrial), sito en la calle Rey, número 1, letra 4, planta baja, de Sevilla la Nueva (Madrid), titularidad de “Kaos Familiar, Sociedad Limitada” (antigua denominación de “Lied and Liean, Sociedad Limitada”, inscrito en el Registro de la Propiedad de Navacarnero número 2, finca número 8.206, al tomo 1.686, libro 188, folio 16. Con una superficie de 277,74 metros cuadrados.

Inmueble (nave industrial), sito en la calle Rey, número 5, en Sevilla la Nueva, titularidad de “Lied and Liean, Sociedad Limitada” (actual denominación de “Kaos Familiar, Sociedad Limitada”), inscrito en el Registro de la Propiedad de Navacarnero número 2, finca número 3.170, al tomo 767, libro 53, folio 48. Tiene una superficie de 1.200 metros cuadrados, de los cuales 1.000 metros cuadrados están edificadas.

Se acuerda notificar esta resolución a las partes, y firme la misma hacer efectivo el embargo librándose mandamiento al Registro de la Propiedad de Navacarnero.

Notifíquese a las demandadas al encontrarse en paradero desconocido a través de exhorto al Juzgado de Sevilla la Nueva y edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y verificado se acordará.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya solo interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Elena Lizaur García-Margallo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, Gabriela Pallín Ibáñez.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Modugrill, Sociedad Anónima”, “Kaos Familiar, Sociedad Limitada”, y “Lied and Liean, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Móstoles, a 29 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.598/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE BARCELONA

EDICTO

Según lo acordado en la presente jura de cuentas número 435 de 2003, seguida en este Juzgado a instancias de doña Ana Tomé Arnaiz, frente a doña Emma Delgado Lorenzo, por el presente se notifica a doña Emma Delgado Lorenzo, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha de hoy, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

Se acuerda remitir a los Juzgados competentes en materia de ejecución la minuta de honorarios presentada por doña Ana Tomé Arnaiz, frente a doña Emma Delgado Lorenzo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, adviértase a la apremiada en los términos de la misma, significándole a las partes que la presente resolución no es firme y que podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su recepción, u oponerse la apremiada en el mismo plazo, salvo si su domicilio no sea conocido, o esté en ignorado paradero, en cuyo caso podrá oponerse en el término de nueve días a contar de la publicación de edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Así lo acuerda, manda y firma la magistrada-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 2 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, María Doganoc de León.

(03/34.592/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE BILBAO

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Doña Inés Alvarado Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en las actuaciones referenciadas se ha acordado citar a quien seguidamente se indica, en los términos que también se expresan:

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 2 de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: juicio número 728 de 2009 promovido por don Garikoitz Grijalbo Rodríguez, sobre ordinario.